

DECRETO No. 492 DE

19 DIC 2022**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022****EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 01 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 01 de agosto de 2014, establece que "(...) *Modificaciones al Decreto de Liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos que forman parte del presupuesto general del departamento, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por decreto del Gobernador. (...)*". Lo anterior en concordancia con el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021.

Que mediante Acuerdo No. 26 del 09 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca –IDECUT, autoriza a la Gerente General del IDECUT, tramitar traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$192.000.000).

Que mediante oficio IDECUT/GG-1461 de fecha 13 de diciembre de 2022, la Gerente General del Instituto Departamental de Cultura y Turismo – IDECUT, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda traslado presupuestal por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$192.000.000), precisando que los recursos se contracreditarán de la siguiente manera: (a) *De los gastos de funcionamiento el valor de \$2.000.000 del rubro "Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing", ya que a la fecha todas las necesidades contempladas en este rubro fueron cumplidas, contando con un saldo disponible para ser trasladado;* (b) *De los gastos de inversión el valor de \$190.000.000 de las siguientes metas, así: (i) meta 016 "Potencializar en 90 municipios el talento cultural y artístico con procesos de formación y dotación", del producto 126 "Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural", por valor de \$110.000.000.000, teniendo en cuenta que las actividades de la estrategia de formadores artísticos municipales; la circulación de los procesos de formación artística; la dotación de implementos, indumentos, instrumentos y elementos que faciliten la labor artística y la realización de encuentros pedagógicos de áreas artísticas ya se ejecutaron lo que permite cumplir con los indicadores establecidos para la actual vigencia, quedando un saldo disponible para trasladar;* (ii) *meta 117 "Realizar el acompañamiento a 40 procesos bandísticos municipales con la banda Sinfónica Juvenil de Cundinamarca" del producto 122 "Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural", por valor de \$20.000.000, teniendo en cuenta que las actividades de la conformación, implementación y funcionamiento de la agrupación institucional Banda Sinfónica Juvenil de Cundinamarca; el apoyo a la circulación, acompañamiento, seguimiento y asistencia técnica a procesos de formación musical, de agrupaciones y prácticas musicales del*

f 22



SC-GER 303297

ST CER698785

Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

Facebook: /CundiGov
Twitter: @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 492 DE

19 DIC 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

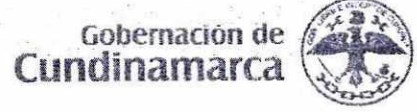
Departamento; la dotación de instrumentos, implementos y accesorios musicales y la organización de los encuentros pedagógicos en todas las áreas musicales ya se ejecutaron lo que permite cumplir con los indicadores establecidos para la actual vigencia, quedando un saldo disponible para trasladar; (iii) meta 267 "Potencializar 40 procesos creativos culturales contemporáneos", del producto 073 "Servicio de circulación artística y cultural", por valor de \$60.000.000, teniendo en cuenta que las actividades de la generación de estímulos a creadores, gestores, organizaciones y emprendimientos culturales independientes para el desarrollo de sus proyectos creativos culturales contemporáneos ya se ejecutaron lo que permite cumplir con los indicadores establecidos para la actual vigencia, quedando un saldo disponible para trasladar y cubrir otras necesidades".

Que en el mencionado oficio el Instituto Departamental de Cultura y Turismo precisó que los recursos se acreditarán de la siguiente manera: "(a) En los gastos de funcionamiento la suma de \$2.000.000 en el rubro "Minerales; electricidad, gas y agua", con el fin de atender las necesidades de combustible para el cumplimiento de los diferentes compromisos tanto de los grupos musicales del Instituto, como de los funcionarios; (b) En los gastos de inversión la suma de \$190.000.000 en las siguientes metas, así: (i) meta 014 "Apoyar 25 procesos musicales en el marco del Plan Departamental de Música", del producto 126 "Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural", por valor de \$16.000.000, con el fin de apoyar y difundir los eventos tradicionales musicales como una estrategia para atraer turistas y contribuir a la dinamización de las economías y a la exteriorización de la cultura local, (ii) meta 016 "Potencializar en 90 municipios el talento cultural y artístico con procesos de formación y dotación", del producto 126 "Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural", por valor de \$53.000.000.000, para la compra de accesorios para vehículos y la dotación de instrumentos musicales, así como la adquisición de herramientas y repuestos que faciliten la labor musical y pedagógica para los municipios del Departamento, (iii) meta 265 "Cofinanciar 200 eventos de trayectoria en el cuatrienio que impulsen el turismo, la cultura tradicional y la circulación de artistas departamentales", del producto 053 "Servicio de promoción de actividades culturales", por valor \$121.000.000, para dar continuidad al apoyo de los eventos culturales de los municipios, ya que son fundamentales para la reactivación económica en el territorio".

Que la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 0436 del 13 de diciembre de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

BPIN	FECHA	PROYECTO
2021004250385	22-09-2022	Apoyo a la consolidación de los procesos, prácticas y agrupaciones del ecosistema musical de



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48
 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 492 DE

19 DIC 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

BPIN	FECHA	PROYECTO
		Cundinamarca a través del plan departamental de música en el Departamento de Cundinamarca.
2020004250293	23-09-2022	Apoyo a la realización de eventos tradicionales y de trayectoria cultural en el Departamento de Cundinamarca.
2021004250563	23-02-2022	Fortalecimiento y promoción de los procesos de formación artística y cultural en el Departamento de Cundinamarca.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad No. 7100032396 del 06 de diciembre de 2022 por valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$192.000.000).

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 13 de diciembre de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca, contracréditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Instituto Departamental de Cultura y Turismo – IDECUT, por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$192.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100032396, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA-
IDECUT**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2				Total gastos	2.000.000
2.1				Funcionamiento	2.000.000
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	2.000.000
2.1.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	2.000.000
2.1.2.02.02				Adquisición de servicios	2.000.000
2.1.2.02.02.007	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	2.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA - IDECUT					2.000.000



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

@CundiGov **@CundinamarcaGov**
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 492 DE

19 DIC 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA-
 IDECUT

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrenio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN CUNDINAMARCA, REGIÓN QUE PROGRESA					190.000.000
			33					SECTOR CULTURA					190.000.000
			01					PROGRAMA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS					190.000.000
						016	Producto	META PRODUCTO Potencializar en 90 municipios el talento cultural y artístico con procesos de formación y dotación.	90	Num	100.33	90	110.000.000
			2021004250563					PROYECTO Fortalecimiento y promoción de los procesos de formación artística y cultural en el Departamento de Cundinamarca.					110.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	5/016/CC	20210042505633301126	1-0100	126			PRODUCTO Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural					110.000.000
						117	Producto	META PRODUCTO Realizar el acompañamiento a 40 procesos bandísticos municipales con la banda Sinfónica Juvenil de Cundinamarca.	40	Num	40	25	20.000.000
			2021004250385					PROYECTO Apoyo a la consolidación de los procesos, prácticas y agrupaciones del ecosistema musical de Cundinamarca a través del plan Departamental de música en el Departamento de Cundinamarca.					20.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	5/117/CC	20210042503853301122	3-1100	122			PRODUCTO Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural					20.000.000



DECRETO No. 492 DE

19 DIC 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA-
IDECUT**

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrienio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
						267	Producto	META PRODUCTO Potencializar procesos creativos culturales contemporáneos.	40	Num	41	10	60.000.000
			2021004250385					PROYECTO Apoyo a la consolidación de los procesos, prácticas y agrupaciones del ecosistema musical de Cundinamarca a través del plan Departamental de música en el Departamento de Cundinamarca.					60.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	5/267/CC	20210042503853301073	1-0100	073			PRODUCTO Servicio de circulación artística y cultural					14.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	5/267/AC	20210042503853301073	1-0102	073			PRODUCTO Servicio de circulación artística y cultural					13.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	5/267/AC	20210042503853301073	3-0502	073			PRODUCTO Servicio de circulación artística y cultural					33.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA - IDECUT													190.000.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, acreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Instituto Departamental de Cultura y Turismo - IDECUT, por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$192.000.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA-
IDECUT**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2				Total gastos	2.000.000
2.1				Funcionamiento	2.000.000
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	2.000.000
2.1.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	2.000.000
2.1.2.02.01				Materiales y suministros	2.000.000
2.1.2.02.01.001	9/999/CC	999999	1-0100	Minerales; electricidad, gas y agua	2.000.000
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA - IDECUT					2.000.000



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

f. exl

[Handwritten signature]

DECRETO No. 492 DE

19 DIC 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

**SECCION PRESUPUESTAL 1220
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA-
 IDECUT**

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrienio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN - CUNDINAMARCA, REGIÓN QUE PROGRESA					190.000.000
			33					SECTOR CULTURA					190.000.000
			01					PROGRAMA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS					16.000.000
						014	Producto	META PRODUCTO - Apoyar 25 procesos musicales en el marco del Plan Departamental de Música.	25	Num	21	4	16.000.000
			2021004250385					PROYECTO - Apoyo a la consolidación de los procesos, prácticas y agrupaciones del ecosistema musical de Cundinamarca a través del plan Departamental de música en el Departamento de Cundinamarca.					16.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	5/014/CC	20210042503853301126	1-0100	126			PRODUCTO - Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural					16.000.000
						016	Producto	META PRODUCTO - Potencializar en 90 municipios el talento cultural y artístico con procesos de formación y dotación.	90	Num	100.33	90	53.000.000
			2021004250563					PROYECTO - Fortalecimiento y promoción de los procesos de formación artística y cultural en el Departamento de Cundinamarca.					53.000.000
2.3.2.01.01	Activos fijos	5/016/CC	20210042505633301126	1-0100	126			PRODUCTO - Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural					25.000.000

8

6



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48
 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 492 DE

19 DIC 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

**SECCION PRESUPUESTAL 1220
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA- IDECUT**

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrienio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/016/CC	20210042505633301126	1-0100	126			PRODUCTO Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural (Producto principal del proyecto)	-				28.000.000
						265	Producto	META PRODUCTO Cofinanciar 200 eventos de trayectoria en el cuatrienio que impulsen el turismo, la cultura tradicional y la circulación de artistas departamentales.	200	Num	139	60	121.000.000
			2020004250293					PROYECTO Apoyo a la realización de eventos tradicionales y de trayectoria cultural en el Departamento de Cundinamarca.					121.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	5/265/CC	20200042502933301053	1-0100	053			PRODUCTO Servicio de promoción de actividades culturales	-				41.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	5/265/CC	20200042502933301053	3-1100	053			PRODUCTO Servicio de promoción de actividades culturales	-				20.000.000
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/265/CC	20200042502933301053	1-0100	053			PRODUCTO Servicio de promoción de actividades culturales	-				14.000.000
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/265/AC	20200042502933301053	1-0102	053			PRODUCTO Servicio de promoción de actividades culturales	-				13.000.000
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/265/AC	20200042502933301053	3-0502	053			PRODUCTO Servicio de promoción de actividades culturales	-				33.000.000
TOTAL CRÉDITO GASTOS DE INVERSIÓN INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA												190.000.000	

ARTÍCULO 3°. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48
@CundiGob @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 492 DE

19 DIC 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

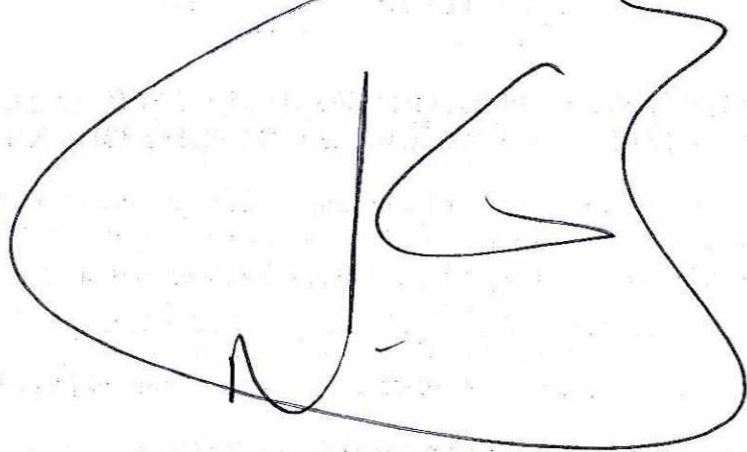
ARTÍCULO 4º. Una vez expédido el presente Decreto, el ordenador del gasto del Instituto Departamental de Cultura y Turismo - IDECUT, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

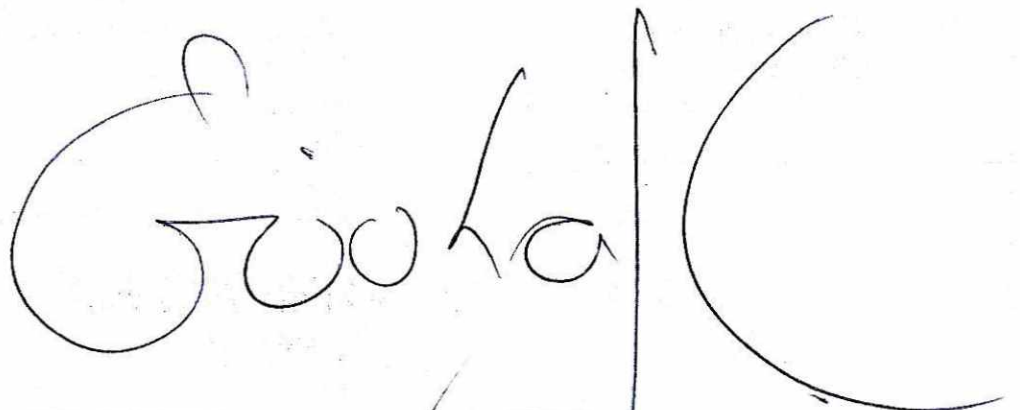
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

19 DIC 2022



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador




ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



DECRETO No. 492 DE

19 DIC 2022**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022****CARLOS GUILLERMO GRANADOS PALACIO**
Secretario de Planeación (E)**LUISA FERNANDA AGUIRRE HERRERA**
Gerente General

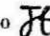
Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca - IDECUT

Proyectó: Fabian A. Lozano R. 

Contratista

Orlando Ramirez Gomez 


Contratista

Jair Steven Turriago Moreno 

Contratista

Verificó: Liliana Triana C.

Técnico Operativo

Julio Cesar Traslaviña 

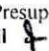
Contratista

Fernando Parra Méndez 

Contratista


Aprobó: Miguel Andrés Sánchez Prada

Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: German Rodríguez Gil 


Director Técnico - Secretaría de Planeación

Diana Carolina Torres Castellanos

Directora Seguimiento y Evaluación - Secretaría de Planeación 

Luz Esperanza Guzmán Bautista

Jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaría de Planeación

Aprobó: Freddy Gustavo Orjuela Hernández 

Secretario Jurídico



ISO 9001



ISO 45001



MANAGEMENT SYSTEM

**Gobernación de
Cundinamarca**Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48 /CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co